

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE: D. RAÚL ASENSIO GARCÍA

SRES. CONCEJALES: D^a INMACULADA CONCEPCIÓN BARRIGA D. ANGEL DAMIÁN PÉREZ BENEDÍ, D. DAVID URBANO BENEDÍ, D. MIGUEL ÁNGEL GIL TRASOBARES, D^a MARÍA NORA MUÑOZ ALONSO, D. FERNANDO SAINZ CRESPO, D^a ROSA ELENA BARCELONA ANDRÉS Y D. CARLOS MARÍA JAVIER BELTRÁN MARZO.

SR. SECRETARIO: D. JESUS VICENTE DE VERA MILLAN

En Brea de Aragón, siendo las veinte horas y treinta minutos del treinta de noviembre de dos mil dieciséis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en sesión ordinaria los Sres. Concejales anteriormente expresados, asistidos del Sr. Secretario, previa convocatoria mediante Decreto de Alcaldía, con el fin de proceder a celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión de organización de la Corporación celebrada el día 22 de septiembre de 2016, distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

2. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GIMNASIO MUNICIPAL

Por D^a Elena Barcelona se pregunta por la nueva gestión del gimnasio.

El Alcalde responde que se han intentado recortar los gastos de mantenimiento y aumentar el nº de socios disminuyendo las cuotas.

Tras la deliberación del asunto con el voto favorable de 8 miembros de la Corporación y el voto en contra de Elena Barcelona Andrés, se Acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el uso del Gimnasio Municipal, con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 3.- Cuantía.-

Derogado:

1.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La tarifa mensual de esta Tasa será la siguiente:

Sala fitness y sala spinning: 25 €

Sala spinning 2 clases horario tarde (coincidente con horario escolar): 10 €.

Sala spinning 5 clases horario tarde y noche: 20 €.

La tarifa diaria será de 3 euros, que comprende cualquier tipo de uso.

Nuevo texto:

1.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para los servicios de sala de musculación y sala polivalente.

Periodo	14-17 años	18-59 años	60 en adelante
Septiembre a agosto	40 €	60 €	40 €
Enero a agosto	25 €	40 €	25 €
Junio a agosto	15 €	25 €	15 €

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3. APROBACIÓN FESTEJOS TAURINOS SAN BLAS 2017.

Se solicita al Gobierno de Aragón, con motivo de las Fiestas de San Blas 2017, la celebración de festejos taurinos populares en su modalidad de Festejos Taurinos Tradicionales para los días 4 y 5 de febrero de 2017, con arreglo al siguiente horario:

Sábado 4 de febrero. Vaquillas: De 16.30 a 18.30 horas

Toro de ronda: De 23.30 a 00.30 horas

Domingo 5 de febrero: Vaquillas: De 17.00 a 19.00 horas

4. APROBACIÓN DE LA REVISIÓN 02 DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL Y PLAN DE SEGUIMIENTO DE LA AGENDA 21 LOCAL DE BREA DE ARAGÓN

En sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo de 2013 se aprueban en pleno de este Ayuntamiento el Plan de Acción Local y Plan de Seguimiento, que constituyen la Agenda 21 Local de Brea de Aragón, así como, se acuerda solicitar su inclusión en la Red de Ciudades y Pueblos para la Sostenibilidad de la provincia de Zaragoza (REZ 21).

Siguiendo la filosofía del programa de Agenda 21 y ante el compromiso municipal de dar seguimiento y adecuar el Plan de Acción Local a las nuevas necesidades de la ciudadanía se

acuerda en reconocer el Foro Ciudadano por la Sostenibilidad como un órgano consultivo y de participación de todos los sectores de población en el que se debatirán y consensuarán todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo humano y la sostenibilidad a nivel local para obtener una visión más realista de las auténticas necesidades y aspiraciones del conjunto de la comunidad.

El Ayuntamiento debe convocar periódicamente al Foro Ciudadano y a la Comisión de seguimiento, con el objetivo de rendir cuentas sobre el estado de ejecución de cada uno de los proyectos, valorar la idoneidad de los mismos, recabar nuevas propuestas ciudadanas y realizar una nueva priorización si se considerase necesario. Así, el 21 de octubre de 2015, se convoca al Foro Ciudadano para realizar la revisión 01 del Plan de Acción Local, que fue aprobado en pleno el 16 de mayo de 2016

Recientemente, el 16 de noviembre de 2016, se convoca, de nuevo, al Foro Ciudadano para realizar la revisión 02 del Plan de Acción Local. La propuesta de revisión presentada por el Foro Ciudadano, con la aprobación de todos y todas las asistentes, es trasladada al Ayuntamiento para su estudio, debate y aprobación en pleno.

En virtud de lo cual el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la Revisión 02 del Plan de Acción Local y Plan de Seguimiento de Brea de Aragón conformado por los siguientes proyectos indicando, para cada uno de ellos, si es o no prioritario:

Línea 1: DESARROLLO SOCIAL

Programa de actuación 1.1. Participación ciudadana y asociacionismo

Acción 1.1.1. Apoyo al tejido asociativo. Prioritario: Sí

Acción 1.1.2. Desarrollo de un programa de capacitación en participación ciudadana, Agenda 21 local y sostenibilidad al equipo de gobierno y agentes del municipio. Prioritario: NO

Programa de actuación 1.2. Modelos de comportamiento social y educación para la sostenibilidad.

Acción 1.2.1 Campaña de educación en valores. Prioritario: Sí

Acción 1.2.2. Elaboración de un programa de información, educación y sensibilización ambiental a la población. Prioritario: Sí

Acción 1.2.3. Elaboración de un programa de información, educación y sensibilización ambiental en los centros educativos. Prioritario: Sí

Programa de actuación 1.3. Servicios y equipamientos para la población.

Acción 1.3.1. Mejora de la asistencia médica. Prioritario: Sí

Acción 1.3.2. Mejora y conservación de equipamientos y espacios públicos. Prioritario: Sí

Acción 1.3.3. Ampliación y mejora de zonas verdes. Prioritario: NO

Acción 1.3.4. Mejora de la oferta de ocio y deporte. Prioritario: NO

Acción 1.3.5. Fomento de las actividades culturales. Prioritario: NO

Programa de actuación 1.4. Cultura y patrimonio

Acción 1.4.1. Recuperación del patrimonio histórico y cultural. Prioritario: NO

Línea 2: DESARROLLO ECONÓMICO

Programa de actuación 2.1. Explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales

Acción 2.1.1. Estudio de desarrollo y diversificación agrícola y ganadera. Prioritario: NO

Acción 2.1.2. Promoción de distintivos de calidad. Prioritario: NO

Programa de actuación 2.2. Industria

Acción 2.2.1. Fomento de la agroindustria. Prioritario: NO

Acción 2.2.2. Apoyo a la industria existente. Prioritario: Sí

Programa de actuación 2.4. Turismo

Acción 2.4.1. Fomento del turismo. Prioritario: Sí

Programa de actuación 2.5. Fomento del empleo local

Acción 2.5.1. Diversificación económica y promoción de fórmulas de autoempleo. Prioritario: Sí

Acción 2.5.2. Promoción del cooperativismo. Prioritario: NO

Línea 3: DESARROLLO AMBIENTAL

Programa de actuación 3.1. Ciclo integral del agua

Acción 3.1.1. Elaboración de un diagnóstico del funcionamiento de las redes de abastecimiento y saneamiento. Prioritario: Sí

Programa de actuación 3.2. Gestión de residuos

Acción 3.2.1. Gestión integral y eficiente de los residuos sólidos urbanos. Prioritario: Sí

Programa de actuación 3.3. Eficiencia energética y energías renovables

Acción 3.3.1. Plan de optimización energética (POE). Prioritario: Sí

Programa de actuación 3.4. Patrimonio natural y paisaje

Acción 3.4.2. Recuperación y conservación de los espacios de interés natural y paisajístico.

Elaboración de un catálogo de valores naturales y paisajísticos del municipio. Prioritario: Sí

Acción 3.4.3. Plan de restauración integral del río Aranda. Prioritario: Sí

Programa de actuación 3.5. Calidad ambiental y cambio climático

Acción 3.5.1. Adaptación del municipio a la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y Energías Limpias. Prioritario: NO

Línea 4: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL SOSTENIBLE

Programa de actuación 4.1. Organización y gestión municipal

Acción 4.1.1. Incorporación de instrumentos para una gestión municipal transparente. Mejora de los mecanismos de comunicación entre población y ayuntamiento. Prioritario: Sí

Acción 4.1.3 Seguimiento, monitoreo y evaluación de la Agenda 21 local. Prioritario: Sí

Acción 4.1.4. Plan de formación continua del personal de la Administración Local. Prioritario: Sí

Acción 4.1.6. Colaboración en la puesta en marcha y desarrollo de proyectos de alcance supramunicipal. Prioritario: Sí

Acción 4.1.7. Actualizar la Ordenanza de medio ambiente. Prioritario: NO

Acción 4.1.8. Implantación de la Guía de buenas prácticas ambientales en la Diputación Provincial de Zaragoza y sus ayuntamientos. Prioritario: Sí

Acción 4.1.9. Integración de la Agenda 21 local en la planificación, organización y gestión municipal. Prioritario: Sí

Acción 4.1.10. Incorporación de criterios de sostenibilidad en la compra y la contratación públicas. Prioritario: Sí

Programa de actuación 4.2. Urbanismo y ordenación del territorio

Acción 4.2.1. Plan de accesibilidad municipal. Prioritario: Sí

Programa de actuación 4.3. Infraestructuras

Acción 4.3.1. Mejora de las infraestructuras viarias. Prioritario: Sí

Programa de actuación 4.4. Vivienda

Acción 4.4.1. Plan de acceso y mejora de la vivienda. Prioritario: Sí

Acción 4.4.2. Actuación sobre los edificios que amenazan ruina. Prioritario: Sí

Programa de actuación 4.5. Movilidad

Acción 4.5.1. Plan de mejora del transporte colectivo. Prioritario: NO

SEGUNDO: Convocar periódicamente al **Foro Ciudadano por la Sostenibilidad de Brea de Aragón** como órgano consultivo, autónomo y de participación ciudadana con el fin de consensuar y evaluar los proyectos del Plan de Acción de la Agenda 21 Local y, al mismo tiempo debatir y discutir sobre todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo humano y la sostenibilidad a nivel local para obtener una visión más realista de las auténticas necesidades y aspiraciones del conjunto de la comunidad.

TERCERO: Colaborar y participar de manera activa en la Red de Ciudades y Pueblos para la Sostenibilidad de la provincia de Zaragoza (REZ 21).

CUARTO: Ratificar la totalidad de los compromisos adoptados por el Ayuntamiento en relación a los acuerdos de las Conferencias Europeas de Ciudades y Pueblos Sostenibles.

5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE NAVE PARA TEATRO MUNICIPAL EN CALLE ORIENTE N°8. FASE 1

Iniciado expediente para la contratación de obras de Remodelación de nave para Teatro Municipal en calle Oriente n°8 - Fase 1, conforme al proyecto redactado por el arquitecto José Morales Martínez.

Vistos los informes del Secretario-Interventor sobre la legislación aplicable, procedimiento a seguir, órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato y fiscalización económica.

Visto que se redactaron e incorporaron al expediente las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, con el informe favorable del Secretario-Interventor y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, se

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto mediante tramitación simplificada, del contrato de obras de Remodelación de nave para Teatro Municipal en calle Oriente n°8 - Fase 1, conforme al proyecto redactado por el arquitecto José Morales Martínez.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 71.593,20 € euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de Remodelación de nave para Teatro Municipal en calle Oriente n°8 - Fase 1, con cargo a la aplicación presupuestaria 3330.60400 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

TERCERO. Aprobar las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato que regirán el contrato de obras de Remodelación de nave para Teatro Municipal en calle Oriente n°8 - Fase 1, por procedimiento abierto mediante tramitación simplificada.

CUARTO. Publicar en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Que por la unidad técnica de la entidad contratante se proceda a la recepción de las ofertas, valoración de las proposiciones y se eleve propuesta de adjudicación al Pleno de la Corporación.

6. INFORMACIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE MAYO A SEPTIEMBRE DE 2016

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entrega a los miembros de la Corporación información contable de los meses de mayo a septiembre de 2016 mediante un listado de los derechos reconocidos (DR), devolución de ingresos (PRDI), reconocimientos de obligaciones (ADO) y reintegros de pago (IRP).

No figurando este asunto en el orden del día se aprueba por unanimidad su inclusión por urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

7. APROBACIÓN DE FICHERO DE VIDEOVIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES

Con motivo de la instalación de cámaras de video vigilancia en el interior del Gimnasio Municipal situado en la calle Cayo Vela, y con carácter previo a la misma, con el voto favorable de los nueve miembros de la Corporación, se adopta el acuerdo del tenor literal siguiente:

PRIMERO. A fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y asegurar a los interesados el ejercicio de sus legítimos derechos, se dispone que el Ayuntamiento de Brea de Aragón es titular del fichero de datos de carácter personal que se relaciona y describe en el anexo de este documento.

El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Se aprueba la creación del siguiente fichero que contiene datos personales:

ANEXO I, NOMBRE DEL FICHERO: VIDEOVIGILANCIA. FINALIDAD DEL FICHERO: Videovigilancia y seguridad de las instalaciones municipales. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Videovigilancia. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Empleados, ciudadanos y residentes, proveedores. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Imagen / voz. SISTEMA DE TRATAMIENTO: Automatizado. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de seguridad. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Excmo. Ayuntamiento de Brea de Aragón. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Excmo. Ayuntamiento de Brea de Aragón. C.I.F/N.I.F.: P5005700I. Dirección: Plaza España 2 - 50246 Brea de Aragón (ZARAGOZA) Tlf. 976824098 - brea@dpz.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

SEGUNDO. Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del Acuerdo adoptado.

No figurando este asunto en el orden del día se aprueba por unanimidad su inclusión por urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

8. MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Se aprueba por unanimidad la adhesión al acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género.

9. INFORMACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde informa de las siguientes adjudicaciones de contratos:

- Gestión del Gimnasio Municipal de calle Cayo Vela hasta 31-08-2017. Contrato Menor de Servicios. Convocada la contratación, presentadas tres ofertas, en fecha 18-10-2016 se adjudica el contrato a Océano Ocio y Gestión de Servicios S.L. El precio mensual del contrato es de 540 euros más IVA por el servicio del Gimnasio y 120 euros más IVA por el servicio de Limpieza, lo que suma 660 euros mensuales más IVA.
- Nueva red de recogida de pluviales en el Polígono Industrial Río Isuela. Contrato menor de obras. Solicitadas tres ofertas, en fecha 19-10-2016 se adjudica el contrato a Construcciones Hernández Benedí SLU por un precio de 14.215,18 euros, IVA incluido, en el que se incluyen sin coste alguno las mejoras ofrecidas por el adjudicatario en su oferta.
- Pavimentación asfáltica alrededores Tanatorio y Parque Bomberos. Contrato menor de obras. Solicitadas tres ofertas, en fecha 30-10-2016 se adjudica el contrato a Vialex Constructora Aragonesa SL, por un precio de 18.150 euros IVA incluido, en el que se incluyen sin coste alguno las mejoras ofrecidas por el adjudicatario en su oferta.
- Pavimentación asfáltica de Carretera de Aranda y calle Mediodía. Contrato menor de obras. Solicitadas tres ofertas, en fecha 30-10-2016 se adjudica el contrato a Vialex Constructora Aragonesa SL, por un precio de 22.884,13 euros, en el que se incluyen sin coste alguno las mejoras ofrecidas por el adjudicatario en su oferta.
- Pavimentación asfáltica de calle Oriente desde el puente sobre el río Aranda hasta la estación de autobuses. Contrato menor de obras. Solicitadas tres ofertas, en fecha 30-10-2016 se adjudica el contrato a Vialex Constructora Aragonesa SL, por un precio de 27.594,05 euros, en el que se incluyen sin coste alguno las mejoras ofrecidas por el adjudicatario en su oferta.

En fecha 16-10-2016 se realiza Acta de Entrega por el Instituto Aragonés del Agua del Gobierno a Aragón al Ayuntamiento de Brea de Aragón de las obras del Colector de Saneamiento en la calle Oriente de esta localidad, ejecutadas en el verano de 2015.

En fecha 27-10-2016 el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº2 de Zaragoza autoriza al Ayuntamiento de Brea de Aragón la entrada en el edificio situado en calle Tripería s/n para la ejecución subsidiaria de labores de limpieza y desinfección.

El Sr. Alcalde da cuenta de los escritos, comunicaciones y analíticas que se han generado con motivo de los problemas surgidos con la calidad del agua potable en Brea de Aragón durante este verano, con el siguiente contenido:

01-08-2016. Se observa un color verdoso en el agua de la piscina. Por precaución se cierra la piscina y se difunde el siguiente Bando: "Se pone en conocimiento de todos los usuarios que durante el día de hoy la piscina va a permanecer cerrada por ser necesario realizar labores de tratamiento de la calidad del agua".

Durante ese día Shobai Technologies S.L. (Bellvis), empresa encargada de realizar los análisis de control del agua de la piscina, se lleva muestras. No encuentra impedimentos para su reapertura.

03-08-2016.

*Valero Analítica S.L., empresa que realiza lo analítica del agua potable de los municipios de la Comarca, toma muestras en el depósito de abastecimiento de Brea para análisis de Trihalometanos. Fecha de emisión del análisis: 14-09-2016. Resultado $\mu\text{g/L}$ 119 Observaciones. Límite aplicable: 100. Límites aplicados: RD 140/03, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. *: El resultado no cumple el límite aplicado*

04-08-2016. Informes de FACSA, empresa que gestiona la potabilizadora, de manganeso en agua de abastecimiento y manguera piscinas. No se supera el límite de 5 $\mu\text{g/L}$.

01-09-2016. El Ayuntamiento de Brea de Aragón (junto con el de Illueca) informa a Sanidad Ambiental del Gobierno de Aragón de su preocupación por la calidad del agua de consumo humano por el color verdoso-amarillento que en últimamente presenta, se solicita a la Subdirección de Salud Pública del Gobierno de Aragón una analítica del agua de la red de abastecimiento de agua potable de Brea de Aragón que incluya el parámetro físico-químico del manganeso y examine la presencia de algún tipo de algas.

06-09-2016. El Servicio Provincial de Sanidad toma muestras de agua en el bar y en la manguera de las piscinas municipales.

06-09-2016. Se envía correo electrónico a la Comarca con fotografías del mal estado del agua.

07-09-2016. El Presidente de la Comarca del Aranda realiza unas declaraciones en el Heraldo de Aragón negando el mal estado del agua y achacándolo a los Ayuntamientos de Illueca y Brea, por ser sus alcaldes del Partido Popular.

26-09-2016. Baudilio Embodas, Subdirector Provincial de Salud Pública, convoca a una reunión a los Alcaldes de Illueca y Brea de Aragón para el 29-09-2016 con el siguiente orden del día: Aptitud o no para consumo humano, del agua de la Red de Abastecimiento de su localidad.

28-09-2019. El Alcalde de Brea contesta al Subdirector Provincial de Salud Pública que por diversas circunstancias no podrá acudir la reunión del 29 de septiembre de 2016 (proximidad de fiestas patronales, barreras toros, arquitecto).

29-09-2016. Baudilio Embodas, Subdirector Provincial de Salud Pública, comunica al Ayuntamiento de Brea de Aragón que un plazo de 72 horas deberá comunicar las medidas correctoras que se van a adoptar por el incumplimiento de del nivel admitido de trihalometano.

29-09-2016. Se responde a Baudilio Embodas, Subdirector Provincial de Salud Pública, notificando las medidas correctoras que se van a aplicar:

"-Se está adaptando el sistema de cloración en el depósito municipal de Brea de Aragón para adaptarlo al nivel de cloro del agua que se recibe de la Estación Potabilizadora Comarcal, que presenta variaciones debido a la distancia entre la planta comarcal y los depósitos de Brea de Aragón.

-En el análisis de Valero Analítica S.L. de fecha toma muestra 06-09-2016 Cod. Muestra/Informe: C0969/16-2 Ed.: 1 Versión: 2 (fuente parque) el resultado de Trihalometanos (Suma) es de 98,1.

-En fecha 12-09-2016 se ha efectuado nueva toma de muestras para analítica completa por parte de Valero Analítica S.L.

-En fecha 20-09-2016 se procedió a realizar una limpieza del depósito municipal de Brea de Aragón por parte de la empresa Limpiezas Fara.

-Se solicitará información a la Comarca del Aranda sobre la existencia o no de trihalometano en el agua procedente de la Estación Potabilizadora Comarcal, en cuanto entidad gestora de dicha planta.

-En fecha 30-09-2016 Valero Analítica S.L. procederá a una nueva analítica en entrada y salida de los depósitos de Brea de Aragón, así como en la red municipal.

Quedamos a su disposición para adoptar nuevas medidas correctoras que a su juicio fueran necesarias."

29-09-2016. Escrito dirigido por el Ayuntamiento de Brea de Aragón a la Comarca del Aranda:

"Debido a la presencia de trihalometano en analítica de agua del Depósito municipal de Brea de Aragón realizada por Valero Analítica S.L. en toma de muestra de fecha 03/08/2016 (del que se adjunta copia) y a los efectos de poder responder debidamente a la Subdirección Provincial de Salud Pública del Gobierno de Aragón sobre las medidas correctoras que se adoptan para solucionar el problema aparecido, solicito me informe sobre la existencia o no de trihalometano en la analítica del agua procedente de la Estación Potabilizadora Comarcal en la citada fecha de 03-08-2016, así como si conoce su existencia en los otros municipios que reciben el agua de la citada planta.

Considerando que la Subdirección Provincial de Salud Pública del Gobierno de Aragón nos ha concedido en fecha 29-09-2016 un plazo de 72 horas para informarle de las medidas correctoras adoptadas, ruego la mayor celeridad en su respuesta.

Asimismo se solicita copia de la analítica de agua de la Estación Potabilizadora Comarcal de los últimos tres meses."

27-09-2016. Valero Analítica S.L. remite informe del análisis de trihalometanos de fecha 06-09-2016 en agua de la red de abastecimiento. Resultado: $\mu\text{g/L}$ 98,1 sobre límite 100.

28-09-2016. Durante el mes de agosto y septiembre se comprueba que el agua aparece de un color marrón y amarillento, dejando los baños de las casas con suciedad. Varios vecinos se quejaron en el Ayuntamiento de que la ropa lavada no salía limpia.

07-10-2016. Presidente de la Comarca contesta a escrito Ayuntamiento de 29-09-2016:

"En relación a su escrito de 29 de septiembre de 2016, relativo a la presencia de trihalometanos en la analítica de agua potable de su municipio, le adjunto copia de los informes de explotación correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de este año, remitidos por la empresa adjudicataria del servicio de gestión y mantenimiento de la estación de tratamiento de agua potable, así como red en alta. Es de reseñar que los análisis corresponden a muestras recogidas antes de los depósitos de agua potable de los municipios, pues la gestión de éstos así como de las redes de suministro a los vecinos no son competencia de esta Comarca. A colación de lo anterior, toda vez que los controles sanitarios que esta Comarca lleva a cabo en los distintos municipios son por éstos haber delegado su competencia en materia del control sanitario del agua potable, ruego se dirija a las administraciones titulares de las mismas de cara a conocer el resultado de las analíticas que periódicamente se realizan en sus infraestructuras."

(Los análisis recibidos de junio y julio son de 2015. Los de agosto son de 2016. Empresa FACSA.).

06-10-2016. En análisis de Valero Analítica SL de fecha 12-09-10-2016 efectuado a petición del Ayuntamiento de Brea, aparece presencia de algas en el agua de entrada a los depósitos de abastecimiento de Brea de Aragón.

06-10-2016. Valero Analítica SL comunica a Baudilio Embodas, Subdirector Provincial de Salud Pública, "que le imposible introducir los resultados del estudio de presencia/ausencia de

algas que hemos llevado a cabo en el ayuntamiento de Brea, dado que el SINAC no contempla la posibilidad de introducir este parámetro sin especificar el género y la especie de las algas, y exige además que sea un resultado cuantitativo. El análisis que hemos hecho es presencia/ausencia de algas en general, pues la investigación se encaminaba únicamente a averiguar si había o no había algas y en qué puntos del abastecimiento, no cuántas ni a qué género y especie correspondían”.

Alcalde de Brea llama a Baudilio Embodas, Subdirector Provincial de Salud Pública, y le pregunta si a la Comarca del Aranda le ha reclamado la misma documentación que al Ayuntamiento de Brea, recibido la respuesta de que cada Ayuntamiento debe saber qué hacer. El Presidente de la Comarca informa al Alcalde de Brea que no ha recibido ese requerimiento. El Alcalde de Brea no comprende este diferente trato, considerando que la analítica de los pueblos la encarga la Comarca y gestiona la potabilizadora.

06-10-2016. Correo electrónico del Ayuntamiento de Brea al Presidente de la Comarca: Asunto: Presencia de algas en agua de entrada a los depósitos de abastecimiento de Brea de Aragón.

“En análisis de Valero Analítica SL de fecha 06-10-2016, efectuado a instancia del Ayuntamiento de Brea de Aragón, aparece presencia de algas en el agua de entrada a los depósitos de abastecimiento de Brea de Aragón.

Por tal motivo, en su condición de entidad gestora de la estación de tratamiento de agua potable, se ruega nos informen de las medidas correctoras que se van a adoptar y que se realice una nueva toma de muestras para comprobar el estado actual del agua.

Se adjunta el citado informe de Valero Analítica SL.

Se está a la espera de respuesta a nuestro escrito de fecha 29-09-2016, nº de salida 300.”

07-10-2016. Valero Analítica S.L. remite informe del análisis de trihalometanos de fecha 03-10-2016. Resultado: $\mu\text{g/L}$ 78,7 sobre límite 100 en agua de entrada al depósito y 72,8 en depósito abastecimiento.

10-10-2016. Escrito del Ayuntamiento de Brea de Aragón a la Comarca del Aranda:

“Debido a la presencia de trihalometano en analítica de agua del Depósito municipal de Brea de Aragón realizada por Valero Analítica S.L. en toma de muestra de fecha 03/08/2016, y a los efectos de poder responder debidamente a la Subdirección Provincial de Salud Pública del Gobierno de Aragón sobre las medidas correctoras que se adoptan para solucionar el problema aparecido, en fecha 29-09-2016 se solicitó por este Ayuntamiento a la Comarca del Aranda información sobre la existencia o no de trihalometano en la analítica del agua procedente de la Estación Potabilizadora Comarcal en la citada fecha de 03-08-2016.

Asimismo se solicitó copia de la analítica de agua de la Estación Potabilizadora Comarcal de los últimos tres meses.

En su escrito de fecha 06-10-2016, la Comarca del Aranda remite al Ayuntamiento de Brea de Aragón informes mensuales de explotación de junio 2015, julio 2015 y agosto 2016 (los dos primeros corresponden a 2015).

Por medio de escrito se reitera la solicitud de la analítica de agua a la salida de la Estación Potabilizadora Comarcal durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2016 en el que aparezcan datos del trihalometano presente en la misma.

Se adjunta copia de los análisis de trihalometano de Valero Analítica SL del agua de entrada al depósito de Brea de Aragón y del interior del mismo depósito.”

11-10-2016. Comarca del Aranda envía Informes de Explotación de junio y julio de 2016. Indican que cuando tengan la de septiembre, la enviarán.

17-10-2016. Valero Analítica S.L. remite informe del análisis de toma de agua de 14-10-2016. Todos los resultados informados cumplen los límites aplicados

14-10-2016. Contestación de la Comarca del Aranda:

"En relación a su escrito de 10 de octubre de 2016, y habiéndose advertido error en la documentación remitida, se les remite los informes de explotación correspondientes a los meses de junio y julio de 2016. Indicándole que carecemos de más analíticas, cuando por la empresa nos sea presentada la correspondiente al mes de septiembre, les será también remitida."

Fernando Sainz considera que la aparición de trihalometano en el agua potable era causa suficiente para haber acudido a la reunión convocada por la Subdirección de Salud Pública del Gobierno de Aragón.

El Sr. Alcalde responde que habría acudido si la existencia de trihalometano se hubiera conocido a los pocos días de haberse producido. Cuando se recibió el resultado del análisis había transcurrido mes y medio y en ese momento ya se tenía constancia de que no había trihalometano.

Elena Barcelona opina que se deberían haber reunido los alcaldes de los municipios interesados en este asunto.

El Sr. Alcalde responde que no se reunió con el resto de los alcaldes, excepto con el de Illueca, porque le dijeron que ellos no tenían problemas.

M^a Nora Muñoz pregunta por las repercusiones que tuvo la existencia de trihalometano en la salud de los vecinos.

El Sr. Alcalde contesta que la medición de trihalometano de 119 µg/L sobre un límite aplicable de 100 µg/L sólo duró unos días. Añade que por parte del Gobierno de Aragón debería haberse solicitado información no sólo al Ayuntamiento de Brea sino también al resto de los ayuntamientos que reciben agua de la potabilizadora.

Fernando Sainz sostiene que con los datos existentes no se puede asegurar que la existencia de trihalometano tenga su origen en la red de abastecimiento que procede de la potabilizadora o en el depósito municipal de Brea.

Para poder aclarar esta duda, el Sr. Alcalde hubiera deseado conocer el análisis de trihalometano antes de la entrada del depósito para poder confrontarlo con el existente en la red municipal.

Elena Barcelona pregunta si ha habido avances en el asunto del edificio en ruina situado en la calle Azud.

El Alcalde contesta que se han mantenido reuniones con los interesados que pudieran tener derechos y obligaciones sobre el edificio declarado en ruina y se han solicitado presupuestos para su demolición. Si los posibles herederos no se ponen de acuerdo el Ayuntamiento ejecutará subsidiariamente el derribo.

Elena Barcelona indica que aprovechando la "operación asfalto" el Sr. Alcalde ha arreglado el camino de su finca.

El Alcalde contesta que no tiene ninguna finca allí y que si fuera suyo el camino le pondría una cadena. Explica que para tapar los baches del camino se han echado parte de los

Acta sesión plenaria de 30 de noviembre de 2016

materiales resultantes del fresado de las obras de asfaltado de la Calle Oriente. Añade que ese camino es el camino antiguo de la entrada al pueblo y da servicio a 20 o 25 fincas y que se ha echado zahorra en otros caminos como el del Gollizno.

Así mismo informa que pronto vendrá la motoniveladora de caminos de la Diputación de Zaragoza.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintitrés horas del treinta de noviembre de dos mil dieciséis, de lo que yo Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Raúl García Asensio

Jesús Vicente de Vera Millán